



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SAN JOSÉ DE MAIPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE MAIPO
PERÍODO 2021-2024**

24.08.2021

En San José de Maipo, siendo las 16:20 hrs. del día martes 24 de agosto de 2021, se da inicio a la Sesión Extraordinaria N°02 del Concejo Municipal de San José de Maipo presidida por el Sr. Roberto Pérez Catalán, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo.

Asisten los Concejales Sres.: Alejandro Hormazábal Arteaga, Mario Fernández Romero, Luis Vargas Sandoval, Diego Trincado Herrera, Carmen Gloria Iracabal Kneer y Franco Manzano Aranís.

Se encuentra presente en la sala de sesiones el Sr. Nolberto Sandoval Castillo, Secretario Municipal.

Actúa como Secretaria de Actas la Srta. Cynthia Ulloa de la Fuente.

TABLA A TRATAR

A.- Modificación al reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A.- Sr. Alcalde abre la sesión.

Concejal Vargas: Explica que en su calidad de concejales y por la autoridad que les confiere la ley, además de verlo como una necesidad imperiosa para aunar un estilo de trabajo, es que hacen esta solicitud.

Asesor Jurídico: indica que hizo una revisión al trabajo enviado por los alcaldes, y pero que sería bueno hacer un comparativo para evitar duplicidad.

Concejala Iracabal: Indica que le habría sido mejor que el sr. Director entregara una propuesta en base al trabajo entregado por ellos y no una revisión al mismo.

Asesor Jurídico: Se compromete a entregar una propuesta en base al trabajo expuesto de los señores concejales.

Concejala Iracabal: Consulta si solo sería sumar algunos artículos que faltaron al escrito, ya que, en honor al tiempo, quiere saber si alcanzarán a dejar lista, en esta sesión, la modificación al reglamento, pues entiende que hoy debería quedar aprobado.

Asesor Jurídico: Explica que él tiene entendido que esta sesión es una instancia de conversación para general acuerdos para, en un concejo posterior, hacer entrega de una propuesta, más completa y definitiva.

Concejala Iracabal: Comenta que está de acuerdo, pero indica entendía que hoy debía quedar aprobado.

Concejal Vargas: Recuerda que la propuesta está basada en un reglamento del año 2011 y que su intención es adecuarlo a los requerimientos y normas actuales.

Asesor Jurídico: Habla del quórum necesario, por ley para aprobar el reglamento e indica que este reglamento es exclusivamente para este concejo y sus actividades.

Concejala Iracabal: Pregunta o necesita que se aclare que el reglamento no es para los concejales, sino para el concejo, incluyendo al señor Alcalde

Asesor Jurídico: Así es, es para el concejo incluyendo a todos sus integrantes. Entonces, indica que incorporara el apartado de quórum al reglamento pues no está.

Srs. Concejales están de acuerdo y solicitan que quede estipulado en acta.

Asesor Jurídico: Aprobar el reglamento interno, el cual será público una vez que sea aprobado, con esto se cumple lo solicitado en la ley de transparencia. Se publicará en la página web de la municipalidad.

Concejal Vargas: Reitera que ellos no han ingresado este punto y que están en etapa de correcciones al reglamento.

Asesor Jurídico: Habla del punto que dice Aprobar la ordenanza de ley ciudadana, la cual ya existe, sumar las palabras "y sus modificaciones".

Indica sobre el punto G, cual es aprobar el reglamento que se refiere a las contrataciones, art. 66, el cual piensa que debería ser eliminado pues no tienen mayor injerencia en este tipo de tema...

Concejales indican que están de acuerdo con el punto de vista jurídico.

Asesor Jurídico: Entonces, no es parte del tema probar el reglamento de contrataciones, se borra punto G y se pasa al H, aprobado, aprobar el reglamento y sus modificaciones, acordar número de sesiones con el alcalde y el monto mensual de los concejales. Se seguirá en el orden de las observaciones, letra L, habla de aprobar contenidos de personal contratado a honorarios, esto debería estar dentro del presupuesto anual y no cabría dentro de reglamento...

Concejal Vargas: Cree que el punto debería quedar, pues miro un reglamento de otra municipalidad del año 2020 y tiene el punto de la letra L muy similar muy similar.

Asesor Jurídico: Entonces se redactará nuevamente el punto para que hable de la aprobación a las modificaciones, presentará una propuesta en próximo concejo. Quiere hacer apreciación sobre el tema de aprobar la dotación docente de los establecimientos educacionales de la comuna, según lo dispuesto por ley, según estima este tema no pasa por los concejos si no por presupuesto exclusivamente, por lo que se eliminara el punto.

Concejales aprueban la eliminación del punto.

Asesor Jurídico: En inciso 2do de artículo 29, sugiere que en el reglamento se podría incluir este punto, pregunta al concejo si ¿eso es lo que quieren o tienen otra apreciación?

Concejal Vargas: Expone que cualquiera de los concejales en ejercicio puede pedir informa a cualquier director por las materias de su interés.

Asesor Jurídico: Se adecuará la redacción del punto.

Concejales están de acuerdo.

Asesor Jurídico: luego habla de la oficina de transparencia, la cual debe poner, en los meses de junio y diciembre, un informe sobre solicitudes de información pública recibida, junto a sus respuestas, a disposición, de los srs concejales. Primero, no existe tal oficina, es más bien una obligación de la municipalidad y

creo q no es aporte al reglamento, quien se hace cargo es el administrador municipal, y siempre está disponible esta información en la plataforma por ley de transparencia.

Concejal Vargas: Solicita modificar punto, pero ni eliminarlo, opina que es otra forma para ellos conseguir información importante para el ciudadano.

Concejala Iracabal: Sugiere un informe administrativo más acotado.

Asesor Jurídico: Entonces, quedara como a su vez, el encargado de transparencia y no oficina de transparencia.

Hace referencia a mejorar un poco la redacción sobre el tema de la disponibilidad presupuestaria, ¿en lo que tienen que ver con el plan de desarrollo comunal?

Concejal Manzano: Cree que se debería comenzar a utilizar la frase: Según disponibilidad presupuestaria y financiera, ya que a veces existe disponibilidad presupuestaria pero no financiera, para incluirla en la redacción.

Presentes están de acuerdo.

Asesor Jurídico: Entonces, se mejorará la redacción y se sumará el fragmento expuesto.

Se agregará una letra D, es una propuesta en cuanto a que el sr. Alcalde pueda postergar, en caso de eventos de fuerza mayor o fortuitos, una sesión del concejo, previo aviso por escrito a los concejales

Concejala Iracabal: Considera que ese punto esta demás, que siempre está la instancia para conversarlo, o que al menos debería decir "previo acuerdo"

Secretario Municipal: Es un punto relevante, la señala que, si es posible, pero se debe aplicar en salas legamente constituidas, es decir el concejo municipal más el secretario municipal.

Concejal Hormazabal: Toma como ejemplo, las acciones que tomaba el anterior alcalde en estos temas, donde él se retiraba junto a parte se equipó, no todo, y presidía quien le seguía, pero los concejos seguían andando. Entiende que aprobar ese punto seria como contradecir su función.

Continua la discusión del tema con varias opiniones.

Secretario Municipal: Toma como ejemplo, que, en los días de verano, el alcalde o incluso él, informa de fechas de cambio de conceso para vacaciones de los concejales, siempre son acuerdos que se toman en salas legalmente constituidas como ya lo explico, si alguien quiere hacer algún cambio, lo puede proponer en la sesión anterior y se debe votar el cambio de la siguiente sesión, no es arbitrario.

Continúa sesión con varias opiniones.

Asesor jurídico: Sumo lo siguiente: Las sesiones del honorable concejo serán públicas y podrán ser transmitidas a la comunidad en vivo mediante la plataforma digital que permita dicho objetivo, lo que será informado previamente y debería decir en la citación, así mismo lo estipula la ley, las sesiones podrán ser secretas para lo cual se deberá contar con la aprobación de 2 tercios de los asistentes al honorable concejo.

¿Tienen alguna observación con esta propuesta?

Concejal Vargas: Necesita aclarar el significado de la palabra “podrán” ya que significaría entonces que no necesariamente sería una obligación ser transmitidos. Y ¿si al ser informados previamente, se dejaría la decisión de hacerlo al alcalde pues es él quien hace la tabla? Entonces se pierde el espíritu de lo solicitado.

Asesor jurídico: Es necesario saber si desean transmitir todo o si van a acordarlo previamente.

Administrador Municipal: Indica que “el podrán” más bien se refiere a tener inconveniencias técnicas.

Asesor jurídico: Quedaría transmitir vía training como regla general.

Concejal Manzano: ¿Quiere saber si los audios quedarían grabados y publicados?

Asesor jurídico: Hay que ver ese tema, por ley solo las catas son públicas. Además, se debe estipular en este mismo punto las sesiones que se hagan vía digital.

La situación debe ser con 48 horas de anticipación, en virtud a la realidad de lo que hoy en día sucede (en cuanto al envío de las tablas). Los temas más largos se podrán en tabla solo para conocimiento, pero se tratarán en sesión siguiente.

Se acepta que sea en 48 horas, si son temas más extensos se revisara con más tiempo.

Se eliminará el artículo 60.

Concejales de acuerdo.

En cuanto al artículo 63, quedara en concordancia al presupuesto municipal. Se revisará la posibilidad de poner una secretaria o casilla que reciba o entregue información sobre los concejales, esto en el entendido que no se puede disponer de un espacio físico.

Se deja el compromiso que se entregara un borrador a los asistentes para ser revisado durante los días siguientes, esperando poder tenerlo la primera sesión del mes de septiembre y pueda ser aprobado.

Se da por finalizada la sesión a las 18:20 horas.



NOLBERTO SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO PEREZ CATALAN
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL



CYNTHIA ULLOA DE LA FUENTE
SECRETARIA DE ACTAS